

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2020-00551-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por LUZ MARTHA ABELLA RODRÍGUEZ en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS CATERINE CASTRO PARRA, ANDRÉS y ÁNGELA CASTRO PELÁEZ y ÁNGELA PATRICIA y OSCAR CASTRO ÁVILA e INDETERMINADOS del fallecido CARLOS HORACIO CASTRO; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- En virtud de lo instituido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de CARLOS HORACIO CASTRO.
- 4- Se reconoce personería al Dr. MANUEL JAVIER TOBO PULIDO, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.